

Municipalidad de Pucon

Secretaria Municipal

ACTA SESION ORD. Nº 300  
H. CONCEJO MUNICIPAL DE PUCON

FECHA: 24.10.2012

HORA: 10:00 HRS.

LUGAR: Sala de Alcaldía

PRESIDE: Sr. Vicente Sepúlveda Ortiz:

ASISTENTES: Sr. Armin Avilés Arias, Sra. Marcela Sanhueza Bustos, Sra. Graciela Henríquez Vega, Sr. Mauricio Oyarzo Brcnic.

TABLA:

-Ordenanza Municipal

- Informa Nº 37/2012 de La Contraloría General de la Republica.

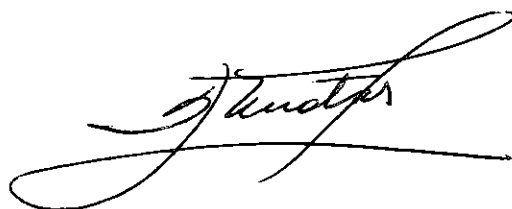
- Modificación Presupuestara N 26 de 17.10.2012.

DESARROLLO

En nombre de Dios el Sr. Presidente (S) don Vicente Sepúlveda Ortiz da inicio a la reunión Ord. Nº 300 y en cumplimiento Artículo 107 inciso 3º de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

Se acuerda no realizar reunión de Concejo el 31.10.2012.

El Sr. Alcalde (s) don Pablo Soto sobre el tema que se dejo pendiente en la reunión anterior de la Sra. Ana Barril este fue solucionado se converso con el Sr. Capitán de Puertos y la Dirección de Obras.



La Sra. Secretaria Municipal Sra. Gladiela Matus informa sobre la Resolución N° 05941 de fecha 18.10.2012, y da lectura al Informe Final N° 32/2012 de la Contraloría General de la Republica. Se hace presente que este documento será publicado en la página WEB del Municipio, quedara físicamente a disposición en la secretaria Municipal para sus consultas.

Los señores concejales solicitan copia de las Conclusiones del Informe N° 32 del 2012 de la Contraloría General de la Republica.

El Sr. Sepúlveda las observaciones que hace presente la Contraloría tienen la finalidad que sean subsanadas y se realicen los tramites administrativos correspondientes y que no hay daños al patrimonio municipal.

La Sra. Graciela Henríquez solicita al Sr. Asesor jurídico que le aclare sobre el tema de la falsificación de una Boleta de Garantía. Sr. Asesor don Jorge Cárdenas me informe de esta situación cundo la Contraloría presente las observaciones y corresponde hacer las denuncias correspondiente.

El Sr. Asesor Jurídico don Jorge Cárdenas presenta la Modificaciones al Cobro de Derechos Municipales los que deben ser aprobados antes de 31.10 de cada año. Se solicito a los departamentos que fijan cada año valores de cobros de derechos, obtenida esta información se elaboró la siguiente presentación.

### **1.- Materias de competencia de la Dirección de Obras**

**ART.12:** Eliminar la expresión que comienza en la primera línea: "(..) y la producida en locales comerciales, industrias y otros" quedando de la siguiente forma: "**La Municipalidad de Pucón retirará los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) hasta por un máximo de 60 litros (promedio) diario, siempre y cuando no amenacen...**"

**ART.13:** Modificar la primera glosa de la siguiente forma: "**La Municipalidad de Pucón podrá retirar los RSD desde locales comerciales o industriales que exceda la cantidad señalada anteriormente, previa solicitud del interesado.**"

### **ART. 23:**

- Fijar valor por cobro anual de Servicio de Aseo: **\$39.649.-**



- En tabla modificar valor de "**Servicios especiales de recolección de basura, que exceda 60 litros diarios de RSD, adicionales por m3 o proporcional: 0,20 UTM**"
- Agregar:
  - o Extracción escombros particulares (0.15 UTM/M3)

**ART.63:**

- Agregar la expresión "**por mes**" al final del cuarto ítem de la tabla.
- En séptimo ítem de la Tabla modificar el valor en **0,05 UTM/m3**; y el concepto, ya que debe decir "**derecho por concesión o permiso para la extracción...**"
- En octavo ítem de la Tabla debe decir "**Cobro por M3 o fracción construida**".

**2.- Materias de competencia del Departamento de Rentas y Patentes**

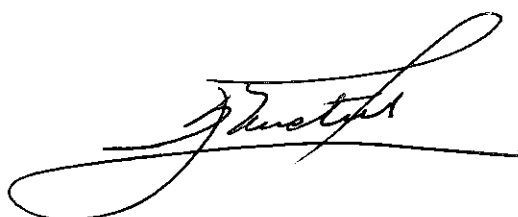
**Art. 37:** Eliminar el cobro de Guías de libre tránsito, ya que esta especie valorada fue eliminada por la Ley 20.596 y las estampillas por traslado de animales.

**Art. 71:** Trasladar la letra a) señalada al final del artículo a continuación de lo establecido en el primer recuadro relacionado con el funcionamiento de circos.

**Art. 74:** Modificar letra V) por error de tipeo quedando de la siguiente manera "**v) Se prohíbe la instalación de publicidad vía pantalla LED o publicidad móvil bajo esta modalidad salvo convenio suscrito con el Municipio para tal efecto en el cual se fijarán los valores**".

**Art. 80:** Eliminar en la segunda línea después de la coma "en conjunto con el capital propio", ya que éste ahora es informado directamente por el SII.

**Art. 82:** Eliminar desde la letra m) a la w), pues se repite lo establecido en las letras anteriores.



**Art. 83:** Recuadro eventos, trasladarlo al Art. 82 letra a), a continuación del recuadro de actividad promocional.

### **3.- Materia de competencia del Departamento de Tránsito y Transporte Público**

**Art. 33 :**

*Aclarar el tiempo de vigencia de los estacionamientos reservados, dice anual, pero aclaremos que es **año corrido**.*

**Art. 34 :**

*Inspección Ocular actualmente está en 0.20 % U.T.M. - bajar a **0.10 %** U.T.M.*

**Art. 35 :**

*- Modificar: Autorización Provisoria y Certificados a Instituciones sin fines de lucro. **GRATUITO***

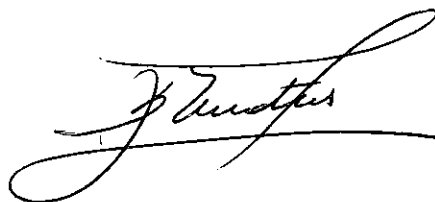
*- Modificar: Venta de P.P. de Carros y Remolques está en 0.30 % U.T.M. - agregar "hasta 3.859 kl." y modificar el costo a **0.15%** U.T.M.*

### **4.- Materias de competencia del Departamento de Aseo y Ornato**

**Art. 23: Modificar**

*- Retiro de escombros por metro cúbico a 0,25 UTM*

*- Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines por metro cúbico a 0,15 UTM*



- Certificado de recolección domiciliaria, tendrá un valor de 0,025 UTM se baja a 0,035 UTM.

### **5.- Materias relativas a la ordenanza de fiestas patrias**

Los concesionario de cocinería con y sin venta de alcohol deberán dejar una garantía de 1 UTM ", a fin de garantizar la limpieza y retirar locales del ecoparque municipal.

6.- Los propietarios de Locales comerciales que deseen instalar a su costo estacionamiento de bicicletas estarán exento de pagos de derechos de uso de Bien Nacional de Uso Publico, los estacionamientos serán de iguales características que la instalada fuera del Municipio.

Se aprueba la Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales 2013.

#### **MODIFICACIONES:**

1.- Modificación Presupuestaria N° 26 de 17.10.2012 de Administración y Finanzas.

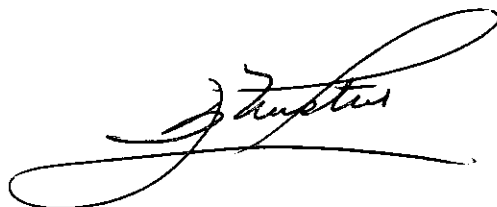
Expone la Modificación el Sr. Administrador Municipal. Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 26 de fecha 17.10.2012 de Administración y Finanzas, por un monto de MS 33,006.-

2.- Modificación Presupuestaria N° 10 de fecha 18.10.2012 de Educación Municipal.

Se aprueba la Modificación Presupuestaria de Educación Municipal N° 10 de fecha 18.10.2012 por la suma M\$ 44,339, no vota la Sra. Marcela Sanhueza por ser profesora del Departamento de Educación Municipal, el Sr. Oyarzo solo aprueba el ITEM 23.01.004.000.000 Desahucios e indemnizaciones por M\$ 36.867 por que no se ha entregado el Flujo de Caja.

#### **CORRESPONDENCIA RECIBIDA:**

1.- Of. N° 1.218 de fecha 12.10.2012 del Juzgado de Policía Local donde informa sobre estado Trimestral de las Causas inciso 3º del artículo 8º de la ley N° 15.231.



2.- carta del Sr. Cesar Salazar Gajardo de fecha 08.10.2012 donde solicita audiencia para exponer tema relacionado al desarrollo del Turismo en Pucon específicamente en el lago Villarrica.

Se acuerda recibirlo en la primera reunión de concejo del mes de Noviembre del presente año al Sr. Cesar Salazar Gajardo para que exponga proyecto turismo en el lago de la comuna de Pucon.

El Sr. Oyarzo con que numero de Ordinario se oficio al Gobierno Regional sobre el acuerdo de revisión del CENSO 2012 en la comuna de Pucón.

La Sra. Secretaria Municipal informa que por motivos de Licencia Media de ella no se ha oficiado y se compromete enviar el documento solicitado.

El Sra. Sepúlveda agradece a los señores concejales por su presencia y haber contado con su apoyo para realizar las reuniones de concejo y espera que les valla bien en las próximas elecciones.

El Sr. Oyarzo cuando ingreso al concejo 2008 como concejal llegue con mucha rabia por la presentación que realizo en mí contra Vicente Sepúlveda, al paso del tiempo lo aprendí a conocer y valió la pena compartir y como presidente subrogante de concejo demostró su capacidad de líder.

La Sra. Graciela Henríquez consulta sobre oficio al Seremi de Obras Publicas donde se solicita reparación del camino Pucon – Caburgua.

Se levanta la sesión a las 11:20 hrs.

ACUERDOS:

1.- Se acuerda no realizar reunión de Concejo el 31.10.2012.

2.- Se aprueba la Modificación de la Ordenanza de Derechos Municipales 2013. **1.- Materias de competencia de la Dirección de Obras**

**ART.12:** Eliminar la expresión que comienza en la primera línea: "(..) y la producida en locales comerciales, industrias y otros" quedando de la siguiente forma: "**La Municipalidad de Pucón retirará los Residuos Sólidos Domiciliarios (RSD) hasta por un máximo de 60 litros (promedio) diario, siempre y cuando no amenacen...**"



**ART.13:** Modificar la primera glosa de la siguiente forma: "**La Municipalidad de Pucón podrá retirar los RSD desde locales comerciales o industriales que exceda la cantidad señalada anteriormente, previa solicitud del interesado.**"

**ART. 23:**

- Fijar valor por cobro anual de Servicio de Aseo: **\$39.649.-**
- En tabla modificar valor de "**Servicios especiales de recolección de basura, que exceda 60 litros diarios de RSD, adicionales por m3 o proporcional: 0,20 UTM**"
- Agregar:
  - o Extracción escombros particulares (0.15 UTM/M3)

**ART.63:**

- Agregar la expresión "**por mes**" al final del cuarto ítem de la tabla.
- En séptimo ítem de la Tabla modificar el valor en **0,05 UTM/m3**; y el concepto, ya que debe decir "**derecho por concesión o permiso para la extracción...**"
- En octavo ítem de la Tabla debe decir "**Cobro por M3 o fracción construida**".

**2.- Materias de competencia del Departamento de Rentas y Patentes**

**Art. 37:** Eliminar el cobro de Guías de libre tránsito, ya que esta especie valorada fue eliminada por la Ley 20.596 y las estampillas por traslado de animales.

**Art. 71:** Trasladar la letra a) señalada al final del artículo a continuación de lo establecido en el primer recuadro relacionado con el funcionamiento de circos.

**Art. 74:** Modificar letra V) por error de tipeo quedando de la siguiente manera "**v) Se prohíbe la instalación de publicidad vía pantalla LED o publicidad móvil bajo esta modalidad salvo convenio suscrito con el Municipio para tal efecto en el cual se fijarán los valores**".



**Art. 80:** Eliminar en la segunda línea después de la coma "en conjunto con el capital propio", ya que éste ahora es informado directamente por el SII.

**Art. 82:** Eliminar desde la letra m) a la w), pues se repite lo establecido en las letras anteriores.

**Art. 83:** Recuadro eventos, trasladarlo al Art. 82 letra a), a continuación del recuadro de actividad promocional.

### **3.- Materia de competencia del Departamento de Tránsito y Transporte Público**

**Art. 33 :**

Aclarar el tiempo de vigencia de los estacionamientos reservados, dice anual, pero aclaremos que es **año corrido**.

**Art. 34 :**

Inspección Ocular actualmente está en 0.20 % U.T.M. - bajar a **0.10 %** U.T.M.

**Art. 35 :**

- Modificar: Autorización Provisoria y Certificados a Instituciones sin fines de lucro. **GRATUITO**

- Modificar: Venta de P.P. de Carros y Remolques está en 0.30 % U.T.M. - agregar "hasta 3.859 kl." y modificar el costo a **0.15% U.T.M.**

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'J. Fuentes', with a long horizontal flourish extending to the right.



#### **4.- Materias de competencia del Departamento de Aseo y Ornato**

##### **Art. 23: Modificar**

- Retiro de escombros por metro cúbico a 0,25 UTM
- Retiro de ramas, hojas y otros provenientes de jardines por metro cúbico a 0,15 UTM
- Certificado de recolección domiciliaria, tendrá un valor de 0,025 UTM se baja a 0,035 UTM.

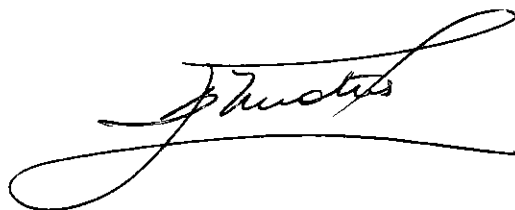
#### **5.- Materias relativas a la ordenanza de fiestas patrias**

Los concesionario de cocinería con y sin venta de alcohol deberán dejar una garantía de 1 UTM ", a fin de garantizar la limpieza y retirar locales del ecoparque municipal.


6.- Los propietarios de Locales comerciales que deseen instalar a su costo estacionamiento de bicicletas estarán exento de pagos de derechos de uso de Bien Nacional de Uso Publico, los estacionamientos serán de iguales características que la instalada fuera del Municipio.

3. Se aprueba la Modificación Presupuestaria N° 26 de fecha 17.10.2012 de Administración y Finanzas, por un monto de MS 33,006.--

4.- Se aprueba la Modificación Presupuestaria de Educación Municipal N° 10 de fecha 18.10.2012 por la suma M\$ 44,339, no vota la Sra. Marcela Sanhueza por ser profesora del Departamento de Educación Municipal, el Sr. Oyarzo solo aprueba el ITEM 23.01.004.000.000 Desahucios e indemnizaciones por M\$ 36.867 por que no se ha entregado el Flujo de Caja.



5.- Se acuerda recibirlo en la primera reunión de concejo del mes de Noviembre del presente año al Sr. Cesar Salazar Guajardo para que exponga proyecto turismo en el lago de la comuna de Pucon.



GLADIELA E. MATUS PANGUILEF

SECRETARIA

VICENTE SEPULVEDA ORTIZ

PRESIDENTE (S)

